

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 23 de mayo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 404/2010.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 404/2010, promovido por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra Orden de 16.3.2010, de la Consejería de Cultura, se ha dictado por Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sentencia en 7 de abril de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo y anular la Orden de la Consejería de Cultura, de 16 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No se efectúa expresa imposición de las costas de este recurso.

Esta resolución no es firme y, frente a ella, cabe recurso de casación, que habrá de prepararse según lo prevenido en el art. 89 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante esta Sala y Sección, en el plazo de diez días computados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.